



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá D.C.

Transformado transitoriamente en
Juzgado 66 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)¹

Rad. 11001-40-03-084-2022-01575-00.

Conforme con lo establecido en el inciso 6º, artículo 391 del C. G. del P., de las excepciones de mérito presentadas por la llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS S.A.², se **corre traslado** a la parte actora por el término de **tres (3) días**, a fin de que se pronuncie sobre ellas, adjunte y solicite las pruebas que pretende hacer valer.

Adviértaseles a los interesados que el documento podrá ser consultado en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-84-civil-municipal-de-bogota/150>.

Vencido, ingrese al Despacho para continuar con el trámite que corresponda.

Finalmente, en punto a la objeción al juramento estimatorio, deberá estarse a lo dispuesto en auto de esta misma fecha obrante en el cuaderno principal³, por cuanto los argumentos son los mismos que fueron enunciados en el escrito de contestación a la demanda.⁴

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (2)

JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA
Juez

¹ Incluido en el Estado N.º 01, publicado el 17 de enero de 2024.

² PDF 005ContestacionLlamamiento202201575.

³ PDF 036AutoOrdenaTrasladoyRechazaObjecion202101575. (C01Principal)

⁴ PDF 020 - 2022-01575 Contestación Demanda Allianz Seguros. (C01Principal)

Firmado Por:
John Jelver Gomez Pina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 066 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e317d2ae391d0caaf9e58a81bd433f7a5769f7377fea43851f37e430283b8e4**

Documento generado en 16/01/2024 09:38:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>